

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.610 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luisa Cuya Paredes, contra las empresas “Arrocería Formentor, Sociedad Limitada”, “Arrocerías y Paellas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Luisa Cuya Paredes, contra “Arrocería Formentor, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 4.014,43 euros, más el 10 por 100 de las mencionadas cantidades en concepto de interés por mora.

Se tiene por desistida a la actora respecto a “Arrocerías y Paellas, Sociedad Limitada”.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Arrocería Formentor, Sociedad Limitada”, y “Arrocerías y Paellas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.221/11)